

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA, REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS  
**IMPACTO DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA PARA LA ENTRADA  
A MÉXICO DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA**  
ENERO DE 2022/2023

Boletín de Medidas de Facilitación Migratoria

Marzo de 2023

## Introducción

Con el fin de posicionar a México como destino turístico y de inversión, desde 2007 se implementaron, de manera paulatina, diversas medidas para facilitar los flujos migratorios aéreos de personas que desean ingresar de manera regular a México, en sus distintas condiciones migratorias. Las medidas de facilitación migratoria, en general, permiten la entrada a México de personas extranjeras de nacionalidades que requieren visa, sin ser portadores de ésta, en tanto posean algunos de los siguientes documentos:

**Visa de Estados Unidos.** Desde el 1 de diciembre de 2010, aplica para cualquier persona extranjera titular de una visa vigente para entrar a Estados Unidos.

**Sistema de Autorización Electrónica (SAE).** Inició en marzo de 2009 para personas transmigrantes de Brasil y Perú. En diciembre de 2010, se amplió para turistas, personas de negocios y transmigrantes de Brasil, Rusia y Ucrania. En el caso de las y los peruanos, la autorización sólo aplicaba para transmigrar por México, en los vuelos de Aeroméxico, en su ruta de Perú con destino a China o Japón, si tuvieran visa para uno de estos países. En diciembre de 2013, esta medida se amplió a los nacionales de Turquía. Actualmente, sólo funciona para las y los nacionales rusos, ucranianos y turcos.

**Tarjeta de residencia permanente.** Aplica desde febrero de 2007 para personas extranjeras residentes en Estados Unidos, Canadá y Japón, para ingresar a México con fines de turismo, tránsito o negocios. En diciembre de 2009, se amplió a las y los residentes del Reino Unido y los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza). En diciembre de 2016, se brindó este beneficio a los y las residentes en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

**Visa de Canadá, Japón, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el Espacio Schengen.** Desde el 16 de mayo de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países.

Además de las medidas de facilitación enunciadas, existe otra que aplica exclusivamente para las personas de negocios de países con los que México tiene acuerdos comerciales, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC). El documento que facilita el ingreso a nuestro país es la:

**Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC).** Aplica para personas de negocios de los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que cuenten con esta tarjeta de autorización previa para entrar a México por periodos cortos, utilizando carriles preferenciales en los principales aeropuertos. En diciembre de 2007, México firmó el Protocolo de Adhesión y, en diciembre de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo para su implementación.

Este documento presenta, de manera sistemática, el impacto de las medidas de facilitación en el volumen de entradas aéreas a México de personas extranjeras originarias de países sujetos al requerimiento de visa mexicana. Debido a que entre 2012 y 2013 se exentó a algunos países del requisito de la visa, el análisis histórico de las tendencias en el tiempo debe tener esos cambios en consideración.

Marzo de 2023

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas



GOBIERNO DE  
MÉXICO

GOBERNACIÓN  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

## Entradas aéreas de personas extranjeras a México, según documento de autorización de entrada, enero 2022/2023<sup>5</sup>

Periodo	Sin visa/otro documento <sup>1</sup>	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	No especificado <sup>4</sup>	Total
			Medidas de facilitación								
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente <sup>2</sup>	ABTC	Visas otros países <sup>3</sup>	Subtotal			
<b>Comparativo</b>											
Enero 2022	1 380 050	10 853	20 814	29 315	15 443	6	5 032	81 463	86.7%	57 239	<b>1 518 752</b>
Enero 2023	1 836 078	15 728	39 897	7 706	21 562	19	7 884	92 796	83.1%	57 863	<b>1 986 737</b>
<b>Variación % ene. 2023 / 2022</b>	<b>33.0%</b>	<b>44.9%</b>	<b>91.7%</b>	<b>-73.7%</b>	<b>39.6%</b>	<b>n.a.</b>	<b>56.7%</b>	<b>13.9%</b>			<b>30.8%</b>

**Nota:** A partir del 18 de agosto de 2022 que el Gobierno de México determinó eliminar la facilidad de visa electrónica (Autorización Electrónica, SAE) para los nacionales brasileños que pretendan ingresar vía aérea al territorio nacional, como visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas.

<sup>1</sup>Incluye a personas extranjeras de nacionalidades que no requieren visa, así como a quienes tienen un documento de residencia en México, tarjeta ABTC y no requieren visa mexicana, entre otros.

<sup>2</sup>Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

<sup>3</sup>Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

<sup>4</sup>Incluye los registros no capturados en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM).

<sup>5</sup>Información preliminar.

n.a. No aplica

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

**En enero de 2023, del total de entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa para ingresar a México, 83.1% utilizó alguna medida de facilitación, flujo que equivale a 3.9% del total de entradas aéreas de personas extranjeras.**

**El flujo total registró una recuperación de 30.8% respecto al mismo periodo de 2022.**

**Por otra parte, los extranjeros que ingresaron con una visa de Canadá, Japón, Reino Unido y el espacio Schengen, incrementaron 56.7% en comparación con el mismo periodo de 2022, por su parte el uso de visa de Estados Unidos presentó una recuperación de 91.7% respecto al mismo periodo.**

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales, citando como:

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Secretaría de Gobernación (2022). *Impacto de las medidas de facilitación migratoria para la entrada a México de personas extranjeras que requieren visa, 2022/2023.*

## Entradas aéreas de personas extranjeras a México que requieren visa, según documento de autorización de entrada, enero 2022/2023<sup>4</sup>

Periodo	Sin visa/otro documento <sup>1</sup>	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente <sup>2</sup>	ABTC	Visas otros países <sup>3</sup>	Subtotal		
<b>Comparativo</b>										
Enero 2022	17 422	10 853	20 814	29 315	15 443	6	5 032	81 463	86.7%	<b>98 885</b>
Enero 2023	23 814	15 728	39 897	7 706	21 562	19	7 884	92 796	83.1%	<b>116 610</b>
<b>Variación % ene. 2023 / 2022</b>	<b>36.7%</b>	<b>44.9%</b>	<b>91.7%</b>	<b>-73.7%</b>	<b>39.6%</b>	<b>n.a.</b>	<b>56.7%</b>	<b>13.9%</b>		<b>17.9%</b>

**Nota:** A partir del 18 de agosto de 2022 que el Gobierno de México determinó eliminar la facilidad de visa electrónica (Autorización Electrónica, SAE) para los nacionales brasileños que pretendan ingresar vía aérea al territorio nacional, como visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas.

<sup>1</sup> Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

<sup>2</sup> Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

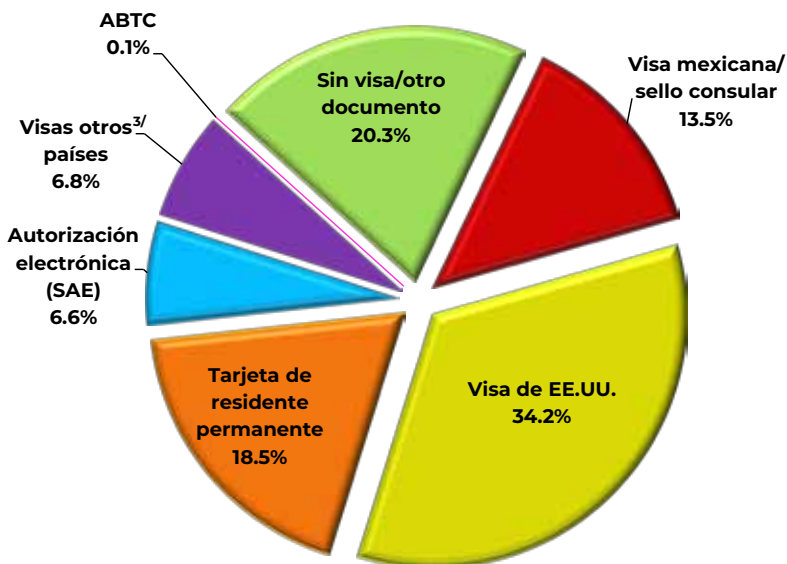
<sup>3</sup> Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

<sup>4</sup> Información preliminar.

n.a. No aplica

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

### Total de eventos de entradas, según documento utilizado para ingresar a México (porcentaje), enero 2023<sup>4</sup>



En enero de 2023, 34.2% de las personas extranjeras que requerían visa para ingresar a México utilizaron una de Estados Unidos y 20.3% sin visa u otro tipo de documento.

## Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con alguna de las medidas de facilitación migratoria, según principales nacionalidades, enero 2023<sup>4</sup>

País de nacionalidad	Sin visa/otro documento <sup>1</sup>	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal por país	Total
			Medidas de facilitación					Subtotal		
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente <sup>2</sup>	ABTC	Visas otros países <sup>3</sup>			
<b>Total</b>	<b>23 814</b>	<b>15 728</b>	<b>39 897</b>	<b>7 706</b>	<b>21 562</b>	<b>19</b>	<b>7 884</b>	<b>92 796</b>	<b>83.1%</b>	<b>116 610</b>
Brasil	3 931	2 175	14 358	n.a.	1 556	n.a.	501	18 590	88.3%	22 521
Guatemala	1 519	1 787	5 968	n.a.	1 744	n.a.	1 293	10 792	83.4%	12 311
China	1 156	393	4 034	n.a.	3 645	12	1 063	9 147	95.7%	10 303
Cuba	5 450	2 723	76	n.a.	722	n.a.	189	3 710	26.6%	9 160
India	862	486	3 121	n.a.	3 149	n.a.	1 489	8 245	94.1%	9 107
Rusia	412	214	340	5 189	799	1	368	6 911	96.9%	7 323
El Salvador	1 942	778	2 176	n.a.	1 174	n.a.	121	4 249	81.7%	6 191
Ecuador	1 648	425	2 153	n.a.	461	n.a.	191	3 230	86.8%	4 878
Turquía	910	179	497	1 814	272	n.a.	126	2 888	93.8%	3 798
Honduras	1 136	392	1 525	n.a.	560	n.a.	88	2 565	84.7%	3 701
Bolivia	413	3 239	-	n.a.	5	n.a.	-	3 244	0.2%	3 657
Ucrania	183	37	394	703	896	n.a.	300	2 330	98.4%	2 513
Dominicana, Rep.	660	82	1 012	n.a.	458	n.a.	34	1 586	94.8%	2 246
Venezuela	1 091	78	387	n.a.	411	n.a.	20	896	91.3%	1 987
Otros	2 501	2 740	3 856	n.a.	5 710	6	2 101	14 413	81.0%	16 914

**Nota:** A partir del 18 de agosto de 2022 que el Gobierno de México determinó eliminar la facilidad de visa electrónica (Autorización Electrónica, SAE) para los nacionales brasileños que pretendan ingresar vía aérea al territorio nacional, como visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas.

<sup>1</sup> Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

<sup>2</sup> Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

<sup>3</sup> Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

<sup>4</sup> Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

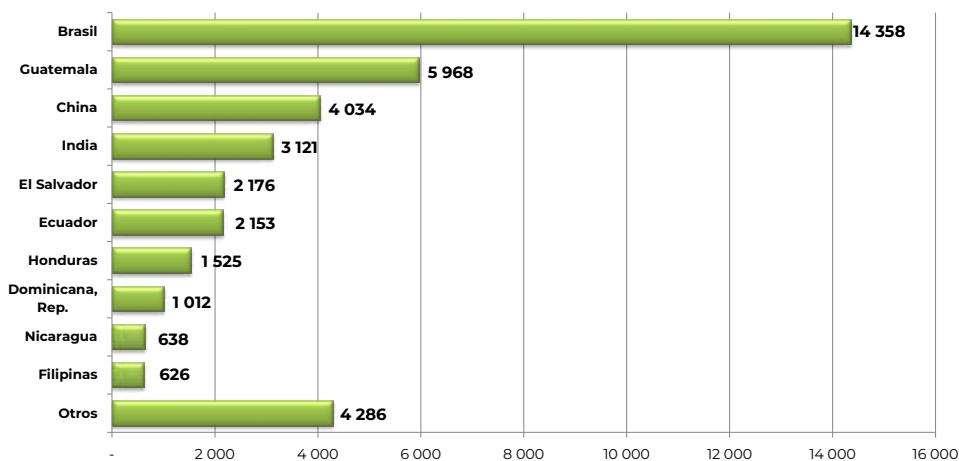
**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

**En enero de 2023, 88.3% de las y los nacionales de Brasil –el flujo de mayor magnitud– usaron alguno de los documentos alternativos a la visa mexicana. Aunque con flujos menores, destacan las y los nacionales de Guatemala y China como usuarios de las medidas de facilitación (83.4 y 95.7% respectivamente).**

## Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, según principales nacionalidades, enero 2022/2023<sup>1</sup> (porcentaje)

País de nacionalidad	Ene. 2022	Ene. 2023	Var. % Ene. 2023/2022
<b>Total</b>	<b>20 814</b>	<b>39 897</b>	<b>91.7%</b>
Brasil	8 216	14 358	74.8%
Guatemala	2 479	5 968	140.7%
China	945	4 034	n.a
India	1 087	3 121	n.a
El Salvador	1 253	2 176	73.7%
Ecuador	963	2 153	123.6%
Honduras	860	1 525	77.3%
Dominicana, Rep.	447	1 012	126.4%
Nicaragua	348	638	83.3%
Filipinas	304	626	105.9%
Turquía	392	497	26.8%
Ucrania	784	394	-49.7%
Venezuela	420	387	-7.9%
Rusia	610	340	-44.3%
Otros	1 706	2 668	56.4%

## Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, enero 2023<sup>1</sup>



En enero de 2023, se registraron 39 897 entradas a México con una visa de Estados Unidos. Los mayores flujos fueron de nacionales de Brasil, Guatemala y China (36.0, 15.0 y 10.1% del total respectivamente).

**Nota:** A partir del 4 de septiembre de 2021, 11 de diciembre de 2021 y del 21 de enero de 2022 los nacionales de Ecuador, Brasil y Venezuela, respectivamente, retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

<sup>1</sup>Información preliminar.

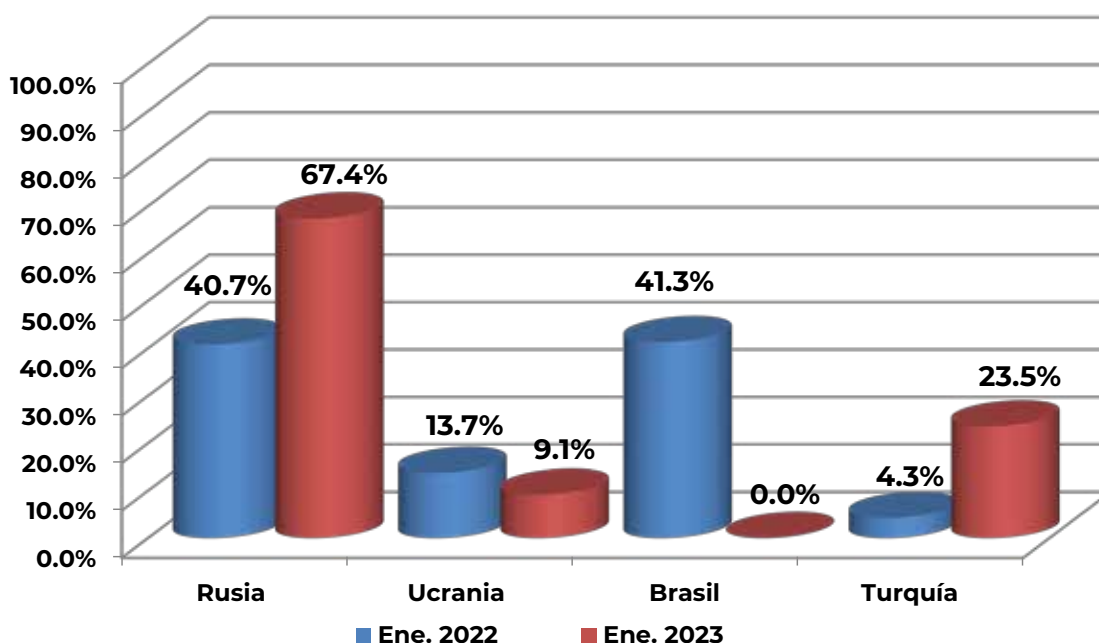
n.a. No aplica. (-) Significa cero.

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

## Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con autorización electrónica (SAE), enero 2022/2023<sup>1</sup>

País de nacionalidad	Ene. 2022	Ene. 2023	Var. % Ene. 2023/2022
<b>Total</b>	<b>29 315</b>	<b>7 706</b>	<b>-73.7%</b>
Rusia	11 949	5 189	-56.6%
Ucrania	4 020	703	-82.5%
Brasil	12 099	n.a.	n.a.
Turquía	1 247	1 814	45.5%

## Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con autorización electrónica (SAE), enero 2023<sup>1</sup> (porcentaje)



**Nota:** A partir del 4 de septiembre de 2021, 11 de diciembre de 2021 y del 21 de enero de 2022 los nacionales de Ecuador, Brasil y Venezuela, respectivamente, retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

A partir del 18 de agosto de 2022 que el Gobierno de México determinó eliminar la facilidad de visa electrónica (Sistema de Autorización Electrónica, SAE) para los nacionales brasileños que pretendan ingresar vía aérea al territorio nacional, como visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas.

<sup>1</sup> Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

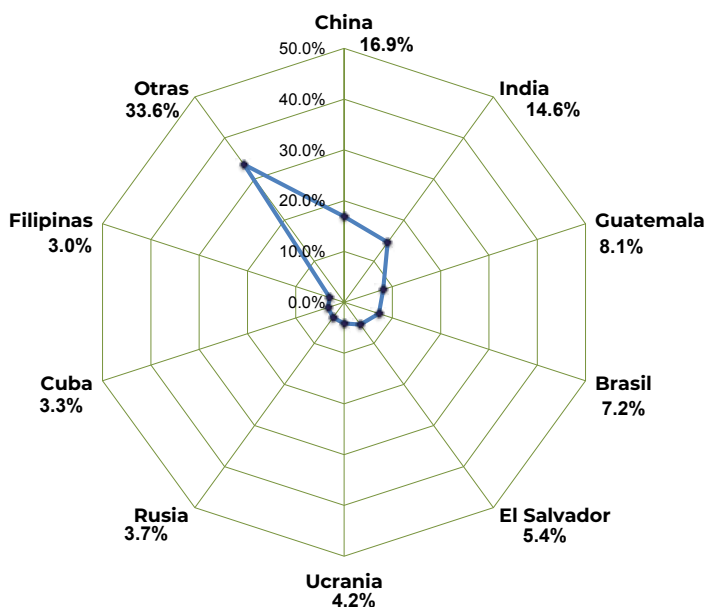
**En 2023, 67.4% del flujo que visitó México y usó una autorización electrónica eran nacionales de Rusia, 23.5% de Turquía, y 9.1% de Ucrania.**

**En términos generales, hay un descenso de 73.7% en el uso del SAE respecto al mismo periodo de 2022 está impactado por que se eliminó la facilidad de autorización electrónica para los nacionales brasileños que pretendan ingresar vía aérea al territorio nacional.**

## Entradas aéreas de personas extranjeras a México con tarjeta de residente en otro país,<sup>1</sup> enero 2022/2023<sup>2</sup>

País de nacionalidad	Ene. 2022	Ene. 2023	Var. % Ene. 2023/2022
<b>Total</b>	<b>15 443</b>	<b>21 562</b>	<b>39.6%</b>
China	827	3 645	n. a.
India	1 510	3 149	108.5%
Guatemala	782	1 744	123.0%
Brasil	1 231	1 556	26.4%
El Salvador	812	1 174	44.6%
Ucrania	932	896	-3.9%
Rusia	876	799	-8.8%
Cuba	2 529	722	-71.5%
Filipinas	370	643	73.8%
Otras	5 574	7 234	29.8%

### Entradas aéreas acumuladas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con una tarjeta de residente en otro país,<sup>1</sup> enero 2023<sup>2</sup> (porcentaje)



En enero de 2023, alrededor de 1 de cada 4 eventos de entrada aérea a México con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido, Colombia, Chile, Perú o el espacio Schengen, eran nacionales de China, India y Guatemala.

**Nota:** A partir del 4 de septiembre de 2021, 11 de diciembre de 2021 y del 21 de enero de 2022 los nacionales de Ecuador, Brasil y Venezuela, respectivamente, retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

<sup>1</sup>Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

<sup>2</sup>Información preliminar.

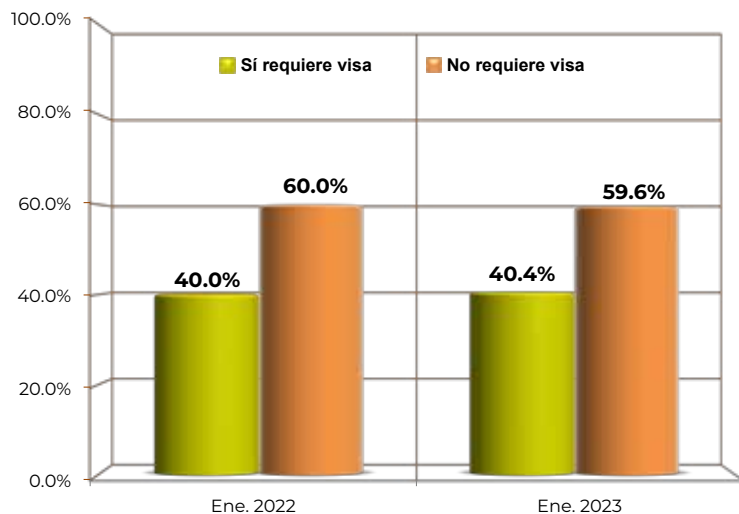
n.a. No aplica. (-) Significa cero.

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

## Personas extranjeras que ingresaron a México con Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero 2022/2023<sup>1</sup>

País de nacionalidad	Ene. 2022	Ene. 2023	Var. % Ene. 2023/2022
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>47</b>	<b>n. a.</b>
<b>Sí requiere visa</b>	<b>6</b>	<b>19</b>	<b>n. a.</b>
China	4	12	n. a.
Taiwán	-	4	n. a.
Rusia	-	1	n. a.
Tailandia	-	1	n. a.
Filipinas	1	1	0.0%
Vietnam	1	-	-100.0%
<b>No requiere visa</b>	<b>9</b>	<b>28</b>	<b>n. a.</b>
Estados Unidos	5	10	100.0%
Chile	1	4	n. a.
Corea, Rep. (Sur)	-	4	n. a.
Japón	-	4	n. a.
Australia	1	3	n. a.
Perú	-	3	n. a.
Canadá	1	-	-100.0%
Singapur	1	-	-100.0%

### Entradas aéreas de personas extranjeras que ingresaron a México con una Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero 2023<sup>1</sup> (porcentaje)



La tarjeta ABTC es una medida de facilitación que, si bien está disponible para todos los países, sólo aplica al flujo de personas con fines de negocios.

En enero de 2023 entre los países a los que se les requiere visa, el principal usuario de esta medida fue China (63.2 por ciento).

Por otro lado, entre los países exentos de visa, Estados Unidos, y Chile fueron los principales usuarios de esa medida (35.7 y 14.3% respectivamente).

En este mismo periodo, el uso de la ABTC en términos generales se recuperó en 213.3% respecto del mismo periodo del año pasado.

<sup>1</sup> Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.



El presente documento se realizó con estadísticas generadas en el Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP.

Se permite la reproducción parcial del contenido citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000, Ext. 33981

Marzo de 2023